



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción al soterramiento de la línea aérea de media tensión 13,2 kV «Centro 3» (subestación transformadora de reparto Aranda Sur»), eliminación de centro de transformación de intemperie «Los Cercados-Aranda» y nuevas salidas de baja tensión en el municipio de Aranda de Duero (Burgos). Expediente: ATLI/29.256.

Antecedentes de hecho. –

*Primero.* – La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 25 de octubre de 2022 autorización administrativa previa y de construcción para el soterramiento de la L.A.M.T. «Centro 3», eliminación del centro de transformación «Los Cercados-Aranda» y nuevas líneas de baja tensión.

*Segundo.* – Por parte de este servicio territorial se envió copia del proyecto al Ayuntamiento de Aranda que informa favorablemente. En el informe se menciona la necesidad de coordinación con el resto de instalaciones y obras de urbanización que se definan en el proyecto de urbanización que se está redactando en el ayuntamiento.

Fundamentos de derecho. –

*Primero.* – Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 y la resolución del 9 de marzo de 2023 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del servicio territorial competente en materia de energía y minas.

*Segundo.* – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



Por todo lo anteriormente expuesto, vista la legislación de general y particular de aplicación, el jefe del servicio territorial, a propuesta del jefe de la Sección, resuelve:

*Primero.* – Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. de la instalación eléctrica indicada, cuyas características principales son las siguientes:

– Instalación de 2 nuevas L.S.M.T. 13,2-20 kV número 4768-10 «Centro 3» (S.T.R. «Aranda Sur») con conductor HEPRZ1(S) 12/20 kV 1X240 mm<sup>2</sup> AL + H16 y el siguiente trazado:

- Línea número 1, de 76 m de longitud, con origen en apoyo existente número 19278 y final en celda de línea del C.T. existente «Urbanización Campsa» número 902511060.

- Línea número 2, de 494 m de longitud, con origen en L.S.M.T. existente en cata y cala proyectada proveniente del C.T. «Calle Salvador Dalí» y final en celda de línea del C.T. existente «Urbanización Campsa» número 902511060.

- Instalación de 2 nuevas L.S.B.T. (números 3 y 4) con origen en el cuadro de B.T. del C.T. «Urbanización Campsa» y conductor XZ1(S) 0,6/1 kV 1x240 mm<sup>2</sup> AL.

- L.S.B.T. número 3, de 262 m de longitud y final en L.S.B.T. existente número 1, situada en apoyo existente en la acera de la N-122.

- L.S.B.T. número 4, de 365 m de longitud, y final en L.S.B.T. existente número 2, situada en arqueta proyectada.

– Desmontaje del actual C.T.I. «Los Cercados-Aranda» con 1 transformador en aceite de 100 kVA y 2 cuadros de B.T. de tipo CGP de bases abiertas, 552 m de L.A.M.T., 3 postes de hormigón, 1 apoyo tipo pórtico de 2 postes de hormigón, 4 apoyos metálicos, 1 juego de 3 fusibles XS, 2 juegos de 3 seccionadores LB, 25 m de L.S.M.T. y 20 m de L.S.B.T.

*Segundo.* – Otorgar autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este servicio territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4. La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.



5. Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6. Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A 25 de abril de 2023.

El jefe del servicio territorial,  
Mariano Muñoz Fernández